



Correo Argentino Catamarca
 TARIFA REDUCIDA
 Cuenta N° 3133
 Franqueo a Pagar
 Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: *General (R) Dn. GUILLERMO RAMON BRIZUELA*
 Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: *Prof. Pedro Ignacio Galarza*
 Ministro de Hacienda, E. y O. Públicas: *Sr. Leopoldo Ramón Ceballos*
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social: *Dr. Julio Ernesto Acosta*

BOLETIN OFICIAL
 AÑO XLVI

Viernes, 30 de Agosto de 1968

N° 70

BOLETIN JUDICIAL
 AÑO XXXIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 - Registro Nac. de la Prop. Intelectual n° 942.355

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración Prado 210
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

★ Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 Adm. y Talleres: Urquiza y Guemes
 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares

Advertencia: "Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 23 de Agosto de 1933)

Dcto. H. N° 1511—8/VIII/63—Dirección General de Arquitectura y Urbanismo — Se aprueba la documentación técnica confeccionada para los trabajos de reparación de inmuebles de propiedad del Consejo Nacional de Educación, en jurisdicción de esta Provincia y ocupados por los establecimientos Educativos N° 67 de El Recreo y 20 de Chañar Punco (Departamento de Santa María) cuyos presupuestos ascienden a \$ 1.000.000,- y \$ 448.111,-^{m/n} respectivamente.

Dcto. H. N° 1512— 8/VIII/68 —Dirección Provincial del Agua—Se aprueba la documentación técnica confeccionada para la realización de los trabajos denominados «Defensas sobre Río Belén», cuyo presupuesto asciende a \$ 8.021.602,-^{m/n} y se autoriza el pertinente libramiento para la ejecución de dichos trabajos por vía administrativa.

Dcto. G. N° 1513—9/VIII/68— Dirección del Registro y Boletín Oficial—Se declara cesante por hallarse incurso en la causal del Inc. a) del Art. 27° del Estatuto del Empleado Público, al Ordenanza 2° D. Dardo Ramón Sánchez.

Decreto G. N° 1514

CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR—SE REFUERZAN PARTIDAS DE SU PRESUPUESTO

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de agosto de 1968.

Expte.: C—5627/68.

V I S T O :

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo Provincial del Menor solicita el refuerzo de partidas que el Presupuesto vigente le asigna a ese Organismo, en razón de carecer de fondos para tal evento; atento el procedimiento aconsejado por Dirección Provincial de Presupuesto y los informes producidos por Contaduría General sumadas las facultades conferidas por la Ley de Contabilidad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1°.—Refuérzense, en las sumas, forma y proporción que a continuación se detallan, las siguientes Partidas del Presupuesto del Consejo Provincial del Menor:

En Setecientos Mil Pesos (\$ 700.000.^{m/n}) la Sección II—Parte 1°—Anexo «Q» Consejo Provincial

del Menor—Item 1—Inciso 4—Sub—Inciso 02—PP. 1—SP. 1—pp. 4—Bonificaciones; pp. 2—Antigüedad, tomando los fondos de la siguiente partida de la Sección II—Parte 1°—Anexo «Q».

Item 1—Consejo

Inc. 4—Sub—Inc. 02—PP. 1—SP. 1—
—pp. 2—Sueldos—sp. 7 Personal
Administrativo. \$ 144.666,00
sp. 9 Personal de Servicio « 58.400,00

Item 2—Instituto de Readap. de Menores

Inc. 4—Sub—Inc. 02—PP. 1—SP. 1—
pp. 2—Sueldos sp. 4 Personal Je-
rarquizado \$ 130.966,00
sp. 7 Personal Administrativo « 113.000,00

Item 3—Hogar Tutelar de Menores

Inc. 4—Sub—Inc. 02—PP. 1 SP. 1—
pp. 2—Sueldos sp. 8 Personal Obre-
ro y de Maestranza \$ 123.075,00

Item 4—Casa Cuna

Inc. 4—Sub—Inc. 02—PP. 1—SP. 1—
pp. 2—Sueldos sp. 4 Personal
Jerarquizado. \$ 43.000,00
sp. 7 Personal Administrativo « 86.893,00

TOTAL \$ 700.000,00

y en Ciento Seis Mil Pesos (\$ 106.000 ^{m/n}) la Sección II—Parte 1°—Anexo «Q»—Consejo Provincial del Menor—Item 1—Inc. 4—Sub—Inc. 02—PP. 1—SP. 1—pp. 5—Aporte Estatal 01—Instituto Provincial de Previsión Social, tomando los fondos de las siguientes partidas de la Sección II.—Parte 1°—Anexo «Q»—Inciso 4—Sub—Inc. 02—PP. 1—SP. 1—pp. 4—Bonificaciones;

sp. 13—Bonificación por Maternidad \$ 30.000,00
sp. 15—Entierro y luto « 50.000,00

Inciso 4—Sub—Inc. 02—PP. 1—SP. 2
—pp. 2.—Gastos Especiales—Item
1—Consejo « 26.000,00

TOTAL \$ 106.000,00

Total a reforzar \$ 806.000,00

Art. 2°.—Tomen razón a sus efectos: Contaduría General y Consejo Provincial del Menor.

Art. 3°.—El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

BRIZUELA

*Pedro Ignacio Galarza
Leopoldo Ramón Ceballos*

Ley N° 2277

PRORROGA VIGENCIA DE LA LEY N° 2247

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de agosto de 1968

VISTO:

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto N° 4538, de fecha 7 de

agosto del año en curso, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Art. 1°.—Prorrógase hasta el 30 de agosto de 1968 la vigencia de la Ley N° 2247.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

BRIZUELA
Leopoldo Ramón Ceballos

Dcto. G. N° 1515—12/VIII/68—Inspección de Sociedades—Se aprueba la reforma introducida a sus Estatutos por la «Asociación de Policía de Catamarca» en lo que respecta al cambio de nombre, entidad ésta que en lo sucesivo se denominará «Círculo Policial de la Provincia de Catamarca».—Se autoriza a la Inspección de Sociedades a hacer entrega de una copia autenticada de los estatutos reformados.

Dcto. H. N° 1516—12/VIII/68—Gasto—Se aprueba el gasto de \$ 496.500.—^{m/n} efectuado por impresión de 500 ejemplares del «Plan de Acción Inmediata, incluidas chapas, diseños y separatas, a cargo de la firma Julio M. Alvarez, de la Ciudad de Buenos Aires.—Se autoriza el pago.

Dcto. H. N° 1517—12/VIII/68 Crédito—Se reconoce un crédito por \$ 316.370.— y de \$ 573.000.—^{m/n} a favor de las firmas Clisan SACIF y Casa Fórmica, respectivamente, por provisión de medicamentos, drogas, etc. con destino a la Farmacia Central del Ministerio de Salud Pública y A. Social. Se autoriza su pago.

Dcto. H. N° 1518—12/VIII/68—Subsidio—Se acuerda un Subsidio a la Indigencia de \$ 1.200.— mensuales, a partir del mes de la fecha, al vecino de esta Ciudad D. Hilario Miranda.

Dcto. H. N° 1519—12/VIII/68—Comisión Provincial de Límites—Se dispone la entrega a su favor de \$ 500.000.—^{m/n} para la atención de los gastos que se originen por el traslado y demás gastos de quince testigos a Buenos Aires a efectos de deponeer en la causa que se sustancia por cuestiones limítrofes con la vecina Provincia de Santiago del Estero.

Dcto. H. N° 1520

CORPORACION DEL VALLE DE CATAMARCA
—(C. V. C.) AUTORIZACION PARA LICITAR,
CONTRATAR, CERTIFICAR OBRAS, ETC.

San Fernando del Valle de Catamarca,
12 de Agosto de 1968.

VISTO:

El Decreto Nacional N° 2841/68 que dispone los recursos financieros para el desarrollo integral del